CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO N°ENV-15-30-1266-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El municipio de Envigado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ha adquirido predios para la conservación de cuencas, a la fecha cuenta con aproximadamente 160 hectáreas, las cuales se encuentran distribuidas en las veredas El Vallano, El Escobero, Santa Catalina, Las Palmas y Pantanillo, haciendo parte de los suelos de protección y de los núcleos de conservación del Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAPE.

La sostenibilidad del recurso hídrico es un pilar fundamental dentro de los fines conservacionistas y del gran objeto de preservar la sostenibilidad ambiental del territorio. La conservación de las áreas de recarga en gran parte se sustenta sobre los cuidados del suelo y de las coberturas vegetales que cumplen funciones de regulación y de protección de las cuencas hidrográficas. Por lo tanto, para las comunidades es fundamental el recurso hídrico ya que de este dependen los servicios prestados por los acueductos u otras captaciones comunitarias o individuales.

Para la protección de estos predios se hace necesario realizar acciones para su conservación, enriquecimiento forestal y restauración con especies nativas, es por ello que año tras año dichos predios han sido objeto de intervención mediante acciones de restauración y manejo entre las cuales están reforestación, enriquecimiento, amojonamiento, aislamiento, control de especies invasoras y mantenimiento de árboles.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea 3 Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible, programa 3.3.2 Ecosistemas y biodiversidad, proyecto 3.3.2.4 protección y gestión en áreas de importancia ambiental, producto mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos. Esta línea tiene como objetivo conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales.

Por lo anterior, es necesario la ejecución de medidas de protección y conservación en predios que han sido adquiridos por el municipio, en donde existen corrientes de agua que surten acueductos veredales; mediante el desarrollo de actividades de mantenimiento y protección de sus perímetros, de manera que se pueda garantizar la conservación de estas áreas y mejorar las condiciones hídricas y ambientales de las cuencas del área de intervención, mejorar la conectividad, la composición florística, la relación con la fauna silvestre y las funciones de regulación hídrica, mitigación del cambio climático, sumideros de CO2 y de protección de suelos, para la conservación y recuperación de las coberturas naturales vegetales, aspectos que finalmente favorecen todo lo relacionado con la regulación hídrica y la producción del recurso hídrico.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

Prestar servicios profesionales y técnicos para adelantar acciones de mantenimiento, manejo y restauración de predios municipales para la conservación, asociados a cuencas abastecedoras, además del mejoramiento ambiental con acciones integrales de la biodiversidad de ecosistemas y otras zonas verdes con acciones de silvicultura en área urbana y rural del Municipio.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) IVA INCLUIDO / EXCLUIDO DE IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal N°20261322, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro
20261322	2320202008000000003203050859700015300001002032 2

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios o valor total del presupuesto oficial
3. La propuesta económica (**Anexo – propuesta económica)** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal[2])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

¿Qué tipo de recursos se comprometen con la firma del presente contrato?

Funcionamiento: _____ ***Inversión:*** _____***X***_____ ***(marque con una X)***

¿En caso de que los contratos comporten la utilización de los dos tipos de recursos, defina cuál de los dos tiene una mayor participación en el presupuesto oficial?

[2] https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

Funcionamiento: _____ ***Inversión:*** _____***X***_____ ***(marque con una X)***

¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales? (Umbral 2022 y hasta el 31/12/2025 Umbral PYMES US$ 125.000, Umbral PYMES COL 511.708.497 COP)

Respuesta

Si _____ No ___X___(marque con una X).

Parágrafo uno: En caso de identificarse un número plural de empresas MIPYMES la entidad deberá establecerse unos criterios diferenciales para MIPYMES nacionales (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.)

¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de mujeres según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del artículo 3 de Decreto 1860 de 2021?

Respuesta

Si _____ No ___X____(marque con una X).

¿El producto bien o servicio a adquirir está enmarcado dentro de aquellos que menciona el Decreto 248 de 2021? (compra de alimentos)

Si _____ No ____X___ ¿Por qué? No es una compra pública de alimentos, sino de una prestación de servicios.

¿El objeto contractual posee participación de bienes o servicios colombianos?

Si __ X___ No _____ (marque con una X).

¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026?

Respuesta

Si _____ No __X___(marque con una X).

2.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

2.5. Anticipo: El Municipio de Envigado **NO DARÁ ANTICIPO** al contratista para la ejecución de este servicio.

2.6. Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos con mantenimiento. Meta 2026: 160 hectáreas

2.7. Nombre del Proyecto G+: Protección y gestión en áreas de importancia ambiental en el municipio de envigado – 322

2.8. Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Realizar mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos 1.1.1

2.9. Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 77101600 - Planeación ambiental / 77111500 - Servicios de seguridad ambiental

2.10. CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660066 Protección y gestión en áreas de importancia ambiental en el Municipio de Envigado

2.11. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión ___X___

2.12. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará predios municipales ubicados en el municipio de Envigado.

2.13. Población beneficiada:

La población beneficiada con la ejecución del presente proceso corresponde a las comunidades urbanas y rurales del municipio de Envigado, en especial a aquellas que dependen del recurso hídrico proveniente de las cuencas abastecedoras asociadas a los predios municipales objeto de intervención. Lo anterior, teniendo en cuenta que las acciones de mantenimiento, manejo y restauración previstas buscan conservar áreas estratégicas para la protección del agua que surte acueductos veredales, captaciones comunitarias e individuales.

De igual forma, se benefician de manera directa los habitantes de las veredas El Vallano, El Escobero, Santa Catalina, Las Palmas y Pantanillo, donde se ubican aproximadamente 160 hectáreas de predios destinados a la conservación ambiental y protección de cuencas. Estas intervenciones contribuyen al mejoramiento de las condiciones ecológicas del territorio, fortaleciendo la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la protección del suelo y la sostenibilidad ambiental del municipio

2.14. Forma de pago:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de manera parcial, según servicios entregado a entera satisfacción del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión ejecutado y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Adicionalmente para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad se deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, Según decreto 287 de 2026.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista*. **El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.**

***Parágrafo 3**.: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

***Parágrafo 4:** El Municipio de Envigado ante un eventual agotamiento del presupuesto, si se presenta el fallecimiento de una persona en condición de discapacidad y otra que no se encuentre en dicho estado, procederá a priorizar a la persona con discapacidad, dando cumplimiento al decreto 287 de 2026.*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (en caso de que aplique):

En aplicación del nuevo Decreto 0287 de 2026, **artículo 2.2.1.2.4.7.5 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad** se incluye como obligación contractual:

2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Ingeniero forestal, ingeniero agrónomo, ingeniero agroforestal o ingeniero ambiental	5 meses	Tres (3) años de experiencia en actividades silviculturales	Coordinación de las actividades descritas en las obligaciones contractuales especificas
1	Ingeniero forestal, ingeniero agrónomo, ingeniero agroforestal o ingeniero ambiental	5 meses	Un (1) año de experiencia en actividades silviculturales	Apoyo operativo en las actividades descritas en las obligaciones contractuales específicas
1	Biólogo	1 mes	Tres (3) años de experiencia certificada en ornitología, monitoreo de aves, incluyendo identificación visual y auditiva.	Monitoreo sistemático de aves

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ____X____ No aplica _____

5. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución de acciones de mantenimiento, manejo y restauración en predios municipales destinados a la conservación, asociados a cuencas abastecedoras, así como el desarrollo de actividades de mejoramiento ambiental mediante acciones integrales orientadas a la protección de la biodiversidad de los ecosistemas y otras zonas verdes en el área urbana y rural del municipio de Envigado. Estas actividades están encaminadas a garantizar la conservación de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso

[3] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

hídrico, la recuperación de coberturas vegetales y el fortalecimiento de las funciones ecológicas de los predios intervenidos.

En desarrollo de lo anterior, el objeto contractual abarca actividades tales como el mantenimiento de áreas reforestadas con especies nativas, el manejo silvicultural de individuos arbóreos y palmas, la entresaca e intervención controlada de especies exóticas o introducidas, el enriquecimiento vegetal mediante la siembra de árboles nativos, el aislamiento de predios mediante cercos, la adecuación de caminos, el manejo y control de especies invasoras, el mantenimiento de vallas y señaléticas, así como la estructuración de la información técnica y geográfica derivada de las intervenciones realizadas. Igualmente, incluye la entrega de informes, soportes técnicos y demás productos requeridos por la supervisión para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades ejecutadas.

El alcance también incorpora acciones complementarias orientadas al fortalecimiento del componente ambiental y técnico del proceso, tales como el análisis integral de la información de los predios intervenidos, el seguimiento a parcelas de monitoreo y la realización de monitoreo sistemático de aves, todo ello con el fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, la conectividad ecológica y la sostenibilidad ambiental del municipio.

6. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- **h.** Asistir a las reuniones acordadas.
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

Actividad 1. Mantenimiento de áreas para la conservación del recurso hídrico

1. Mantenimiento a demanda, de árboles plantados ubicados en áreas protectoras de fuentes hídricas prioritarias para el Municipio de Envigado

Se deberá realizar el mantenimiento a zonas reforestadas con especies nativas en predios del Municipio de Envigado.

El mantenimiento incluye: limpia alrededor de los árboles, plateo en un radio de 60 cm, y fertilización la cual se realizará con 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica.
Las limpias consisten en eliminar arvenses que le compitan a cada árbol negativamente, como son los casos de pastos de corte u otros de crecimiento y competencia agresiva sobre el sistema radicular, esta labor se hará con herramienta manual, cuidando de no dañar el sistema radicular.
Se eliminarán ramas muertas o en avanzado estado de deterioro o pudrición, para minimizar el gasto energético del árbol.

Los plateos consisten en remover la cobertura vegetal con azadón u otra herramienta adecuada alrededor de la base del árbol en 1 a 1,2 metros de diámetro cuidando de no dañar el sistema radicular; y aporque luego de la siembra.

La fertilización consiste en la aplicación de 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica.

Control fitosanitario: Deberá realizarse durante el proceso de establecimiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades que se presenten, con el fin de proteger los árboles con daños causados por patógenos o

plagas, lo cual estará dirigido y coordinado por el ingeniero forestal quien dará las directrices técnicas para su realización. Dicho procedimiento deberá estar avalado por la supervisión del contrato.

2. Desarrollar el mantenimiento a demanda, de individuos de Palma de Cera, el mantenimiento incluye: limpia alrededor de los árboles, plateo en un radio de 60 cm y fertilización la cual se realizará con 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica. Se eliminarán hojas muertas o en avanzado estado de deterioro o pudrición, para minimizar el gasto energético de la palma.

3. Realizar la entresaca a demanda, de especies exótica o introducidas

Se debe realizar la intervención a demanda, de ejemplares de especies exóticas de Eucalipto, Pino Patula, Pino Cipres y Acacia negra (*Acacia decurrens*); se procederá a intervenir a través de la técnica de derrame (intervención controlada), desde la parte apical hacia la basal mediante amarres, con el fin de evitar el daño a la vegetación nativa que ha sido establecida en años anteriores con fines de enriquecimiento de estos ecosistemas estratégicos.

Se deberá efectuar un taller de socialización con la comunidad del área de influencia del predio municipal que se intervendrá con la actividad de entresaca, a fin de informarles y ponerles en conocimiento sobre la acción a realizar y sus fines. Dicha socialización estará acompañada por la supervisión del contrato.

Incluye árboles hasta 20 m de altura y DAP>20 y <40CM. (se deberá aplicar un plan de monitoreo y ahuyentamiento de la fauna silvestre presente en el área; dicho plan deberá estar sujeto a las metodologías actuales utilizadas por la autoridad ambiental competente y en caso de tener que realizar rescates y/o reubicación de fauna silvestre se deberá informar y entregar al equipo de fauna de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario)

Para la ejecución de las talas se deberá tener precaución con la regeneración natural y el proceso sucesional que se está desarrollando en los predios municipales, por lo que estos apeos de ser necesario deberán dirigirse con toda la experticia del caso, de forma escalonada y amarrando los fustes para evitar la caída libre.

El personal que realizará dicha labor deberá contar con los certificados de altura y experiencia acreditada en dicha de labor de por lo menos dos años. Se deberá dar cumplimiento a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de qué trata la Resolución número 1111 de marzo 27 de 2017 y cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Resolución N° 0312 de 2019 y Resolución N° 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

El material vegetal producto de la entresaca (tala) deberá ser trozado con una dimensión no mayor a 50 cm y dispuesto en campo sin interferir con las especies menores a un metro de altura y las áreas basales de los árboles nativos existentes.

Se deberá contar con todos los equipos y herramientas certificados con la norma de calidad para realizar la tala de árboles.

Nota: Todas las actividades se realizarán con personal operativo idóneo en labores silviculturales, además se deberá contar con un coordinador general para todas las actividades.

El contratista certificará que el personal operativo, correspondiente a la mano de obra no calificada cuente con una experiencia mínima de un año en labores silviculturales que incluyan acciones de siembra y mantenimiento de árboles, rocería, estaconado, alinderamiento, entre otras. En caso tal de contratar personal sin experiencia deberá certificar una inducción mínima de ocho horas a estos, en labores silviculturales y gestión del riesgo en sitio. Esta inducción debe ser impartida por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Ingeniero Forestal o entidad idónea, y deberá enfocarse en los riesgos específicos del proyecto, procedimientos de rescate y manejo seguro de herramientas.

4. Realizar el enriquecimiento vegetal de los predios, con la siembra a demanda de árboles nativos, de acuerdo con las áreas determinadas por la supervisión del contrato, en los predios municipales.

Para el desarrollo de las siembras se requiere lo siguiente:

Característica de los individuos a sembrar

Los individuos por establecer deben cumplir las siguientes características:

- Para el caso de los árboles estos deben presentar una altura mínima a partir de la base del cuello de la raíz de 1,0 metro para los de hábito de crecimiento árbol, de 80 centímetros para los arbustos y para especies esciófitas (especies tolerantes a la sombra) y palmas se admite una altura de 1,0 a 1,2 metros.
- Su tallo debe estar bien definido, recto y que no presente ramificaciones, al menos en el primer metro de altura.
- No presentar problemas de cuello de ganso y un desarrollo radicular acorde con el tamaño de la plántula, con el fin de evitar en lo posible el empleo de los tutores.
- Se debe asegurar que el individuo sea vigoroso, que no tenga presencia de agentes patógenos o invertebrados: Caracol africano (*Achatina fulica*) o caracol común de jardín (*Helix aspera*), y sin daños mecánicos en tallo, copa y raíz.
- Las especies a sembrar deben ser nativas y serán previamente presentadas para aprobación a la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Siembra de los individuos arbóreos

Para las siembras se requiere:

- La actividad de siembra se debe realizar en épocas de lluvia, ya que la humedad relativa es mayor y la nubosidad evita la deshidratación de las plantas durante el proceso. Si la época de siembra no es de invierno, realizar posterior a la siembra un riego uniforme de tal forma que la planta absorba bien el agua. De ser necesario se realizarán riegos posteriores para garantizar la supervivencia de los árboles y se incluirá la aplicación de hidroretenedor, en caso tal de presentarse una temporada seca.
- *Adecuación del terreno*: se deberá despejar el sitio donde se realizará la siembra de pastos, especies invasoras u otras arvenses que se encuentren en los sitios definidos para la siembra de los árboles.
- La ubicación de los individuos en el terreno se debe definir de acuerdo con las condiciones del área, así mismo a las características de las especies.
- *Plateo*: consiste en eliminar la cobertura vegetal de sitios puntuales, disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes; el plateo se realizará de dos (2) metros de diámetro, deberá quedar completamente libre de vegetación y debe ser extraída de raíz, por lo cual dicha actividad debe ser ejecutada utilizando solo gambia o pica.
- *Hoyado*: el tamaño del hoyo debe ser lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente, es por esto que el tamaño mínimo de los hoyos deberá ser de 80 x80 x 50 cm.
- La bolsa que contiene la raíz de la planta deberá tener mínimo las siguientes dimensiones: 43 x 56 cm y deberá estar bien compacta para que no se desmorone con las maniobras de siembra.
- El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra, ni romper las raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.
- El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega el sustrato, el cual debe apretarse de tal manera que se eliminen las bolsas de aire; en todo caso, la base del árbol debe quedar a nivel del suelo.
- Al momento de la siembra se deberá para la zona de lleno entre la raíz y el hueco incorporar tierra abonada y de acuerdo al requerimiento del suelo aplicar fertilizantes, antes de sembrar, alejado del pilón del árbol y bien distribuido en el suelo alrededor de éste.
- *Sustrato de siembra*: con el fin de mejorar las condiciones del suelo existente en el lugar, el material extraído de los hoyos deber ser cambiado por una mezcla de tierra negra, arena, materia orgánica y cascarilla de arroz, en una proporción de 4:1:2:1 respectivamente.
- Tutor. Los individuos sembrados deben llevar un tutor, que sirva de soporte y direccione la planta, se puede utilizar tutores de bambú.
- Marcación: los individuos sembrados deben llevar la respectiva marcación, para su identificación, el material que se utilice para esta marcación debe ser biodegradable.
- Se debe anexar la factura de compra de la empresa que vendió el material vegetal de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental. Presentar a la supervisión del proceso la certificación del registro ICA del productor y/o comercializador que suministre el material vegetal e insumos

necesarios para dar cumplimiento a la ejecución de la actividad; toda vez que de esta manera se garantiza la procedencia de los materiales e insumos que serán utilizados.

- La materia orgánica deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso. No debe tener una humedad mayor al 20%. El empaque debe cumplir las normas de etiquetado ICA.
- El contratista deberá garantizar un porcentaje de supervivencia del 95% de los ejemplares establecidos durante la vigencia del contrato, en caso de presentarse una mortalidad superior al 5% evidenciada antes de finalizar este, deberá realizar las reposiciones de los árboles respectivas sin que esto genere costos adicionales para el municipio. El material vegetal de reposición deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas (especie, altura y vigor) exigidas en la siembra inicial.

5. Realizar el aislamiento en los predios municipales.

El aislamiento deberá realizarse por el perímetro a demanda y medido en metros lineales distribuidos en varios de los predios municipales mediante el establecimiento de cercos ganaderos.

En cuanto a las especificaciones técnicas del cerco este se deberá realizar con las siguientes:
Estacones de 2,20 m de largo con sección de 4"x 4", Punta diamante, de Eucalipto maduro, con brea en su base tipo vareta hasta 1.20 m; los estacones se deberán marcar con pintura naranjada, base aceite, en sus primeros 15 cm. La distancia entre estacones será de 2 metros y un pie de amigo cada 12 metros, o cuando se requiera según el terreno y los quiebres o cambios de dirección del lindero. Se deberá emplear alambre de púas, calibre 14, colocado a cuatro cuerdas o tres según las circunstancias analizadas por la supervisión: la distancia entre hilos será de 40 centímetros. Se realizará la instalación de cuerdas (3 o 4 cuerdas) dependiendo de las necesidades de cada predio.
Se deberá retirar el alambre de púa dejado en años anteriores existente en los predios a intervenir y será llevado a la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y entregado al supervisor del contrato.

6. Realizar la adecuación a demanda, en metros lineales, de caminos en predios municipales para facilitar ingreso y movilidad dentro de los mismos, actividad que será avalada por la supervisión del contrato. Para esta actividad se deberá realizar la adecuación del terreno, despejando 50 cm a cada lado del eje central del camino, se adecuarán drenajes laterales en caso de ser necesario, se compactará la superficie y en las zonas con pendientes se deberán realizar escalones hechos con troncos de árboles caídos, madera desechada de la actividad de estaconado o madera tratada, asegurados con estacas y rellenos con tierra compactada, los caminos se harán siguiendo las curvas de nivel naturales para evitar pendientes excesivas que generen erosión hídrica y en caso de encontrarse árboles en su trazado, se evitará la afectación de estos y se ejecutará el camino de forma serpenteante de forma tal de no afectar dichos ejemplares.

7. Manejar y controlar a demanda y medido en m^2, las especies invasoras que limitan el crecimiento de especies nativas presentes en ecosistemas estratégicos asociados a fuentes hídricas del municipio de

Envigado, de acuerdo con los protocolos técnicos aprobados por las CAR para cada una de las especies invasoras que se intervengan y siguiendo las orientaciones de la supervisión.

8. Realizar el mantenimiento de vallas y señaléticas, a demanda, que hayan sido establecidas en los años anteriores en predios municipales y áreas de influencia del SILAPE, el mantenimiento incluye: Cambio de lonas, limpieza, cambio de piezas deterioradas, pinturas, entre otras. Las vallas serán determinadas por la supervisión del contrato.

9. Realizar la estructuración de la información de las acciones contractuales desarrolladas en una geodatabase, de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por la supervisión del contrato. Se deberá incluir también una ficha predial con la recopilación de las actividades realizadas dentro del contrato para cada uno de estos.

10. Entregar las dotaciones y elementos de protección personal con el respectivo soporte de éstas, que garanticen al personal laboral y administrativo el uso de equipos, máquinas y herramientas idóneas y demás equipos de seguridad (casco, gafas, barbuquejo, tapones auditivos, guantes en vaqueta, botas dieléctricas, cinturón de seguridad y demás complementarias y pertinentes según cada caso de intervención según el caso de intervención), que garantice la operatividad y buena ejecución de labores. El contratista debe aportar los respectivos soportes del cumplimiento de este numeral.

11. Presentar los informes oportunamente, en las fechas que pacte la supervisión del contrato y con normas lógicas y ordenadas de los aspectos de ejecución, administrativos, financiaros y legales del caso, con los debidos soportes (tablas, bitácora, pagos, afiliaciones de norma de personal, descripción de las actividades, fotos de ejecuciones con el antes, durante y después, y similares necesarios). Las fotografías deberán tener la fecha y coordenadas.

12. Se deberá realizar la programación y visita semanal a los sitios de ejecución de las actividades establecidas en el contrato, en compañía de la supervisión.

13. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato y que sean relacionadas con la corrección, mejora o reprogramación equilibrada de labores.

14. Disponer de personal idóneo y especializado en el manejo de motosierra y con certificado de trabajo en alturas, quienes realizarán la actividad de entresaca, los cuales deberán cumplir con los requisitos de experiencia solicitados.

Para garantizar la seguridad, legalidad y calidad en las actividades de tala, el contratista debe acreditar que su personal cuente con competencias técnicas, normativas y de salud ocupacional (Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio del Trabajo), por lo anterior el Contratista entregará los certificados de trabajo en alturas y del coordinador de trabajo en alturas (encargado de expedir los permisos previos a la

ejecución de actividades), así mismo aportará certificados del personal que acredite más de un año de experiencia en labores silviculturales.

15. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la integración del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Suministrar las bases de datos o información requerida para ejecutar las obligaciones. Previa firma del Acuerdo de Confidencialidad para la Protección de datos firmado por el contratista.
b. Revisar y realizar las observaciones técnicas a las que haya lugar, a los documentos entregados por el Contratista con la propuesta metodológica y el informe de resultados.
c. Apoyar el contacto con las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadores de Servicios de Salud cuando sea necesario.
d. Apoyar el contacto con las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Envigado, cuando sea necesario u otros actores municipales.
e. Hacer equipo de trabajo para definir estrategias, metodologías o actores involucrados para el cumplimiento de las obligaciones.
f. Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
g. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
h. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
i. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
j. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
k. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
l. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
m. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
n. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
o. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
p. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.
En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*
Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa

contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*.* Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra*. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

9.2.1. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta[4]	10% del valor de oferta	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

[4] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO **$ 1.091.804.264** COP Servicios de construcción **$ 27.295.106.607** COP	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios **$1.091.059.175** Servicios de construcción **$27.276.479.385**	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios **$ 1.940.398.620;** Servicios de construcción **$ 27.357.983.079**	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios **$1.131.227.573** Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción **$28.280.689.315**	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38 ,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	NO/SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21 ,50,51,52,53,59*	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios **$1.131.227.573** Servicios de construcción **$28.280.689.315**	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,1 4,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,5 7*	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios **$250.000 DEG** Servicios de construcción **$5.000.000 DEG**	*1,34,5,7,8,11,12,13,14, 15,16,19,28,29,32,34,3 5,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios **$ 1.091.059.175** Servicios de construcción **$ 27.276.479.385**	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,1 4,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,5 7*	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[5] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones,

[5] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Caterin Yesenia González López	**Nombre**	Erika Tatiana Idarraga Castaño	**Nombre**	Diana María López Velásquez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección (E) de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario